



Suicidio asistido: Análisis crítico de la jurisprudencia internacional y su aplicabilidad en el contexto jurídico ecuatoriano

Assisted suicide: critical analysis of international jurisprudence and its applicability in the Ecuadorian legal context

Suicídio assistido: análise crítica da jurisprudência internacional e sua aplicabilidade no contexto jurídico Equatoriano

Eduardo Alexander Solorzano-Zambrano ^I
alexander.86@outlook.com
<https://orcid.org/0000-0003-3541-9525>

Gina Yohanna Solórzano-Zambrano ^{II}
g.s1980@hotmail.com
<https://orcid.org/0009-0005-1152-3143>

Correspondencia: alexander.86@outlook.com

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 20 de abril de 2024 * **Aceptado:** 15 de mayo de 2024 * **Publicado:** 08 de junio de 2024

- I. Investigador Independiente, Ecuador.
- II. Investigador Independiente, Ecuador.

Resumen

El trabajo aborda el tema sobre el suicidio asistido, examinando su complejidad y controversia a nivel mundial. Se destaca la importancia de analizar la jurisprudencia internacional sobre este tema y su aplicabilidad en el contexto jurídico ecuatoriano, especialmente tras la emisión del reglamento para la eutanasia activa voluntaria y avoluntaria en el cumplimiento de la Sentencia Nro. 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional. El objetivo principal del estudio es realizar un análisis crítico de esta jurisprudencia internacional y evaluar su reconocimiento en el contexto jurídico ecuatoriano, considerando el marco legal y constitucional del Ecuador. Se empleó una metodología cuantitativa, descriptiva que incluyó una encuesta estructurada dirigida a abogados especializados en derecho penal del Ecuador. Los resultados reportaron una amplia conciencia sobre el suicidio asistido entre los encuestados el 96% tiene conocimientos en suicidio asistido, así también reveló opiniones divergentes sobre su aplicabilidad en diferentes contextos, el 64% de los encuestados refiere utilizar la eutanasia en enfermedades catastróficas o en etapa terminal, esto resalta los desafíos éticos y legales que enfrenta el país. De acuerdo con los resultados obtenidos se destaca la necesidad de promover una comprensión más profunda de los temas relacionados con el suicidio asistido y fomentar un debate informado y empático sobre el tema tratado en este trabajo en la sociedad ecuatoriana.

Palabras clave: suicidio asistido; Jurisprudencia internacional; Constitución ecuatoriana; eutanasia; derechos humanos.

Abstract

The work addresses the issue of assisted suicide, examining its complexity and controversy worldwide. The importance of analyzing international jurisprudence on this topic and its applicability in the Ecuadorian legal context is highlighted, especially after the issuance of the regulations for voluntary and voluntary active euthanasia in compliance with Sentence No. 67-23-IN/24 of the Constitutional Court. The main objective of the study is to carry out a critical analysis of this international jurisprudence and evaluate its recognition in the Ecuadorian legal context, considering the legal and constitutional framework of Ecuador. A quantitative, descriptive methodology was used that included a structured survey aimed at lawyers specialized in criminal law in Ecuador. The results reported a broad awareness of assisted suicide among those surveyed, 96% have knowledge of assisted suicide, and also revealed divergent opinions about its

applicability in different contexts, 64% of those surveyed reported using euthanasia in catastrophic illnesses or in the terminal, this highlights the ethical and legal challenges facing the country. According to the results obtained, the need to promote a deeper understanding of the issues related to assisted suicide and encourage an informed and empathetic debate on the topic discussed in this work in Ecuadorian society is highlighted.

Keywords: assisted suicide; International jurisprudence; Ecuadorian Constitution; euthanasia; human rights.

Resumo

A obra aborda a questão do suicídio assistido, examinando sua complexidade e polêmica em todo o mundo. Destaca-se a importância de analisar a jurisprudência internacional sobre este tema e sua aplicabilidade no contexto jurídico equatoriano, especialmente após a edição do regulamento para a eutanásia ativa voluntária e voluntária em cumprimento à Sentença nº 67-23-IN/24 do Tribunal Constitucional. O objetivo principal do estudo é realizar uma análise crítica desta jurisprudência internacional e avaliar o seu reconhecimento no contexto jurídico equatoriano, considerando o marco legal e constitucional do Equador. Foi utilizada uma metodologia quantitativa descritiva que incluiu uma pesquisa estruturada dirigida a advogados especializados em direito penal no Equador. Os resultados relataram uma ampla consciência sobre o suicídio assistido entre os pesquisados, 96% têm conhecimento sobre o suicídio assistido, e também revelaram opiniões divergentes sobre sua aplicabilidade em diferentes contextos, 64% dos pesquisados relataram utilizar a eutanásia em doenças catastróficas ou na terminalidade, esta destaca os desafios éticos e legais que o país enfrenta. De acordo com os resultados obtidos, destaca-se a necessidade de promover uma compreensão mais profunda das questões relacionadas ao suicídio assistido e incentivar um debate informado e empático sobre o tema discutido neste trabalho na sociedade equatoriana.

Palavras-chave: suicídio assistido; Jurisprudência internacional; Constituição Equatoriana; eutanásia; direitos humanos.

Introducción

El suicidio asistido, también conocido como muerte asistida, es un tema complejo y controvertido que genera un amplio debate ético, jurídico y social a nivel mundial. Esta práctica implica la

intervención de un tercero para facilitar la muerte de una persona lo cual ha sido objeto de análisis y discusión en diversas instancias internacionales con posturas divergentes y legislaciones constantes (Correa, 2023).

La jurisprudencia internacional sobre el suicidio asistido abarca una amplia gama de decisiones judiciales y opiniones de organismos internacionales, desde fallos de tribunales supremos hasta pronunciamientos de comités de derechos humanos. El análisis crítico de la jurisprudencia internacional en este tema es fundamental para comprender las diferentes posturas y enfoques adoptados por diferentes jurisdicciones y organismos internacionales (Quesado, 2020).

Al examinar la aplicabilidad de esta perspectiva en el contexto jurídico ecuatoriano, es necesario considerar el marco constitucional y legal vigente en el país. En conformidad con la Sentencia Nro. 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional (CC) el Ministerio de Salud Pública reportó el 12 de abril de 2024 la emisión del reglamento para la eutanasia activa voluntaria y avoluntaria (MSP, 2024).

Al examinar la aplicabilidad de esta perspectiva en el contexto jurídico ecuatoriano, es necesario considerar el marco constitucional vigente en el país, en el cual la Constitución de Ecuador reconoce y protege los derechos fundamentales, los que incluyen el derecho a la vida, la integridad personal y la dignidad humana, por otro lado, también establece el principio a la autonomía individual y el derecho a la salud, que pueden entrar en conflicto en casos de enfermedad terminal (Armijos, 2024).

En Ecuador el reconocimiento al derecho a la muerte digna se considera una extensión del derecho a una vida digna, la muerte debe ser respetada como un aspecto integral del ejercicio de la autonomía y la libertad individual. Es por ello que, en casos de enfermedades que comprometan la salud y alarguen el sufrimiento físico o mental intolerable la opción de la eutanasia es una alternativa que se ajusta a las convicciones y necesidades de los individuos (CCE, 2024).

En este contexto y por lo mencionado anteriormente el presente trabajo pretende realizar un análisis crítico de la jurisprudencia internacional sobre el suicidio asistido, evaluando su aplicabilidad en el contexto jurídico ecuatoriano, mediante la realización de la revisión de la literatura y la técnica de la encuesta a profesionales en el área de derecho con especialidad en penalidad. A través, de este análisis sobre el tema propuesto se busca contribuir con el análisis reflexivo, con el objetivo de promover la protección de los derechos y la dignidad de los individuos en situación de enfermedad grave o incurable o en situaciones graves.

Desarrollo

Desde un punto de vista etimológico la palabra eutanasia se deriva de griego "eu" que significa bueno y "thanator" que significa muerte lo que puede interpretarse como muerte buena. Francis Bacon en 1723 lo define como una muerte sin dolor, tranquila y sin tormentos. Durante los siglos XVIII fue descrita como la acción de inducir una muerte suave y sin dificultades, durante el siglo XIX como una muerte por compasión. Este tema ha sido persistente en la humanidad y enfrenta diversas perspectivas, incluyendo políticas, religiosas y económicas a nivel mundial (Gualoto, 2019).

El suicidio asistido en el contexto jurídico ecuatoriano se centra en la evaluación de la jurisprudencia internacional y su aplicabilidad en este país. La jurisprudencia internacional, especialmente en tribunales como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha abordado cuestiones relacionadas con la dignidad humana, la autonomía y el sufrimiento humano en el contexto del suicidio asistido (Cámara, 2021). El análisis considera como la interpretación de los trabajos internacionales de derechos humanos y las decisiones judiciales extranjeras pueden influir en el desarrollo del derecho interno ecuatoriano en relación al suicidio asistido.

Definiciones y conceptos clave

Eutanasia activa se define como el procedimiento llevado a cabo por un profesional médico a solicitud del paciente o de un representante en caso de que el paciente no pueda expresar su voluntad, con el fin de poner término a la vida de una persona.

Eutanasia pasiva se considera la suspensión o rechazo de tratamientos médicos que llevan a acelerar la muerte, de manera que la causa de fallecimiento es siempre la enfermedad subyacente. La Corte Constitucional del Ecuador considera que la eutanasia activa voluntaria, la eutanasia activa involuntaria y la eutanasia pasiva se basan en la voluntad del paciente (CCE, 2024).

Jurisprudencia Internacional

La jurisprudencia internacional sobre el suicidio nos ofrece una variedad de información relevante y decisiones judiciales, a nivel mundial ha cobrado real importancia el tema de eutanasia tanto a nivel social como académico, se liga a esto muchos factores como el aumento en la esperanza de

vida, tratamientos paliativos que sin mejora en la salud ni la calidad de vida, el reconocimiento a la autonomía, entre otros, debido a todo lo mencionado los legisladores están respondiendo a las demandas sociales realizando regulaciones en la Constitución que sean compatibles con la eutanasia y por consiguiente con el derecho a la vida y los derechos humanos. En la mayoría de los países prohíben la eutanasia asistida, sin embargo, son pocos los estados que reconocen esta práctica en diferentes supuestos, esta práctica está más orientando en los continentes de Europa, América y Oceanía. Los países que han incorporado la eutanasia son (Ortiz, 2022):

Uno de los países que primeramente aprobó y legalizó la eutanasia fue Holanda con su Ley de terminación de la vida a petición propia y suicidio asistido en el año 2002, bajo los estándares y requisitos previos de la jurisprudencia, esta Ley modificó los artículos 293 y 294 del Código Penal (Cámara, 2021).

En Bélgica en mayo de 2002 el parlamento aprobó la Ley de relativa a la eutanasia más no el suicidio asistido, este tema tuvo controversias a nivel jurisprudencial (Ochoa, 2023).

En la nación de Países Bajos, la eutanasia y el suicidio asistido fueron regulados en el año 2002, eso se dio a través del "Acta de terminación de la vida a petición del suicidio asistido" cómo se puede constatar en el Código Penal en el artículo 239, llevando a cabo los requisitos propuestos por la ley (González, 2022)

En Luxemburgo la aprobación de la Ley de eutanasia y suicidio asistido fue en el año 2009, con la modificación del artículo 397-I del Código Penal, para poder incorporar estas disposiciones (Díez, 2023).

En Canadá el caso Carter febrero de 2015 ha tenido gran impacto en la decisión de la eutanasia en los últimos años, ya que la Corte Suprema de Canadá en un análisis del caso indica que el prohibir de un modo absoluto la muerte asistida es violar ciertos derechos fundamentales, y reflexiona que el derecho a morir de manera asistida por un profesional en diferentes condiciones es gozar de un auténtico derecho fundamental, esta decisión en el caso Carter, hizo que la Corte dictamine que aquellas personas que tengan enfermedades catastróficas o irreversible tienen derecho a solicitar el derecho a una muerte digna, de manera ética y segura (Rey, 2015).

El auxilio al suicidio está despenalizado en ciertos casos en Suiza, por otro lado, en Italia, la Corte Constitucional, en el año 2019, con el Caso Cappato realizó una prohibición general sobre la asistencia al suicidio, colocando límites para el desarrollo de dicha práctica. En Alemania en el año 2020 en la Segunda sala del Tribunal Constitucional Federal, reconoce la libertad de recibir

asistencia para la eutanasia como una expresión de autonomía personal. En Austria el tribunal Constitucional en el mismo año declaró inconstitucional la prohibición de asistencia al suicidio, otorgando su derogación (Cámara, 2021).

En España respalda el 03 de 2021 en la Ley Orgánica que, establece el derecho voluntario a la eutanasia, esto ligado al derecho a la vida y otros valores institucionales como el derecho a la integridad física y moral, la dignidad humana, la libertad, derecho a la intimidad, la parte ideológica y de conciencia (Mena, 2023).

Por otro lado, Portugal también se alinea con otros países para realizar esta práctica, en el año 2021 establece la Ley que realiza las regulaciones y también la modificación del Código Penal de acuerdo con los requisitos de la muerte asistida (Cámara, 2021).

En los casos analizados sobre jurisprudencia internacional proporcionan información importante sobre el suicidio asistido en para el análisis crítico en el contexto jurídico ecuatoriano.

En América Latina en 2015 se aprobó en Colombia de acuerdo con la decisión de la Corte Constitucional, reconociendo el derecho a morir con dignidad teniendo en cuenta el derecho a la autonomía y la integridad personal (Picón, 2022).

Desafíos y debates en la implementación del suicidio asistido en Ecuador

Al hablar de suicidio asistido en Ecuador, se genera un gran debate en Ecuador tanto a favor como en contra. Este tema aborda implicaciones éticas, jurídicas y sociales reflejando la diversidad sobre este tema en la sociedad ecuatoriano. Uno de los principales desafíos que tenía el Ecuador para implementar el suicidio asistido es la falta de normas específicas, al no contar con una ley de regulación de eutanasia generaba una incertidumbre jurídica, lo que dificultaba que su aplicación sea de manera responsable y segura. Teniendo en consideración que los sistemas legales de distintas naciones están encargados de materializar los derechos fundamentales. Desde una óptica jurídica, es esencial recordar que el derecho a la vida está consagrado en la Constitución ecuatoriana. En su Artículo 66, se establece el principio de inviolabilidad de la vida, con una prohibición expresa de la pena de muerte. Este precepto se entrelaza con el Artículo 45, el cual enfatiza el compromiso del Estado con la protección y cuidado de la vida, desde su concepción misma (González, 2022).

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el año 2014 indica que el realizar la muerte de otra persona es homicidio, asesinato y esto tipifica la instigación del suicidio, en Ecuador hace unos

meses se prohibía el derecho a tener una muerte asistida (Correa, 2023), sin embargo, en el año 2024 se genera la sentencia 67-23-IN/24 que refiere el reglamento para la eutanasia voluntaria y avoluntaria en Ecuador, para esta sentencia se plantean ciertos problemas jurídicos que ponen de manifiesto el desafío complejo, existe un dilema ¿Es la aplicación de la sanción del homicidio incompatible con los derechos fundamentales en casos de eutanasia activa? Lo cual se presenta cuando un médico, en virtud del artículo 144 del COIP, actúa bajo ciertas condiciones específicas: la solicitud explícita, libre e informada del paciente (o su representante legal, si no puede expresarse), debido a un sufrimiento insostenible causado por una lesión irreversible o una enfermedad incurable. Esta intersección entre la ética médica, el derecho a una vida digna y la autonomía personal amplifica la complejidad del debate legal (CCE, 2024).

La CCE argumenta que resulta poco razonable exigir a individuos que pasen por circunstancias como enfermedades catastróficas, sufrimiento que no tiene cura, entre otros, que prolongue su vida sin considerar su angustia y sufrimiento extremo, cuando pueden existir alternativas más compasivas disponibles para poner fin a ese dolor, ya que, la vida es considerada como un derecho fundamental y legalmente protegido de cada persona, no como una obligación hacia los demás, en este contexto cada persona en base a su autonomía y libre desarrollo personal, tiene la capacidad de tomar decisiones informadas y libres que afecten su propio crecimiento, incluida la opción de terminar con el sufrimiento derivado de enfermedades incurables o lesiones graves e irreversibles (CCE, 2024).

Además de todos los aspectos legales y éticos, es crucial considerar las implicaciones prácticas de la implementación de políticas de eutanasia y suicidio asistido en Ecuador, aspectos a tener en cuenta son la capacitación del personal médico, la educación pública y accesible son consideraciones que garanticen una aplicación segura y responsable de estas políticas (Quesada, 2020).

Metodología

El estudio se basa en una metodología cuantitativa ya que recopila información numérica sobre la caracterización de las opiniones de los abogados encuestados, se emplean técnicas estadísticas descriptivas para el análisis de los datos de encuesta dirigida a abogados ecuatorianos para explorar sus percepciones y opiniones sobre el suicidio asistido y la muerte digna en el contexto legal del Ecuador.

Se utilizó un método de muestreo conveniente para seleccionar una muestra representativa de abogados en la provincia de Manabí, esta muestra incluye abogados que presente formación en cuarto nivel con especialización en materia penal.

Se utilizó la técnica de la encuesta estructurada la cual aborda varios aspectos relacionados con el conocimiento, las actitudes y las opiniones de los abogados sobre el suicidio asistido y la muerte digna. Se aseguró la confidencialidad de los encuestados para preservar la honestidad y franqueza de los profesionales en derecho.

El análisis de los datos se llevó a cabo con procesos estadísticos para examinar las respuestas de los participantes en cada pregunta del cuestionario. Se obtuvo el consentimiento informado de todos los participantes antes de su participación en la encuesta.

Por último, se llevó a cabo un análisis interpretativo de los resultados para extraer conclusiones significativas que permitan conocer y comprender sobre el suicidio asistido en Ecuador.

Resultados

El análisis de los resultados de la presente investigación revela un panorama interesante respecto al suicidio asistido en el marco legal del Ecuador, los datos revelan:

Ilustración 1. De acuerdo con la pregunta si conocen los abogados sobre el suicidio asistido

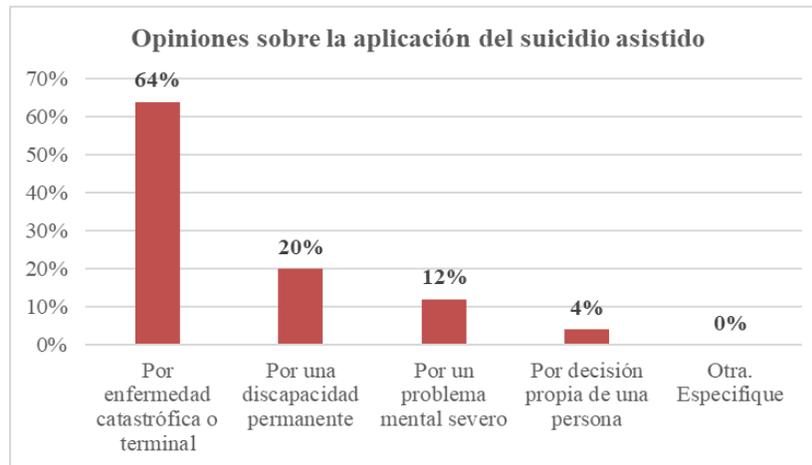
Conocimiento de los abogados sobre el suicidio asistido



Fuente: (Ponce, 2021)

La encuesta realizada a 50 abogados sobre si conocen sobre el suicidio asistido reportó que el 96% tiene conocimientos sobre el tema y el 4% afirmó no tener conocimientos sobre el mismo. Esto sugiere una amplia conciencia sobre la eutanasia dentro de la muestra encuestada, con una mayoría de participantes familiarizados con el tema.

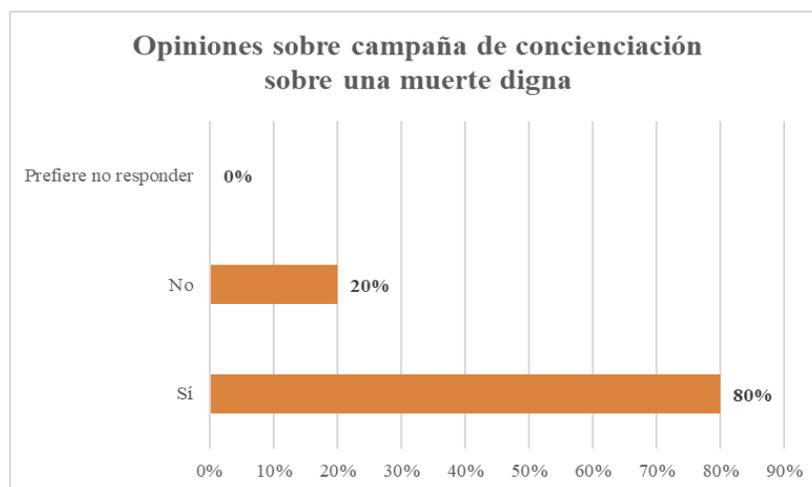
Ilustración 2. Respuestas a las opiniones de los abogados a la aplicación del suicidio asistido en Ecuador.



Fuente: (Ponce, 2021)

En cuanto a las respuestas sobre en qué casos considera que el suicidio asistido debería aplicarse en Ecuador, los datos reportaron que la mayoría (64%) están de acuerdo en que sería apropiado en situaciones de enfermedad catastrófica o en fase terminal. En menor medida, en un 20% considera que debería aplicarse en casos de discapacidad permanente, mientras que en un 12% consideran que en casos de problemas mentales severos solo un 4% cree que debería aplicarse pro decisión propia de la persona.

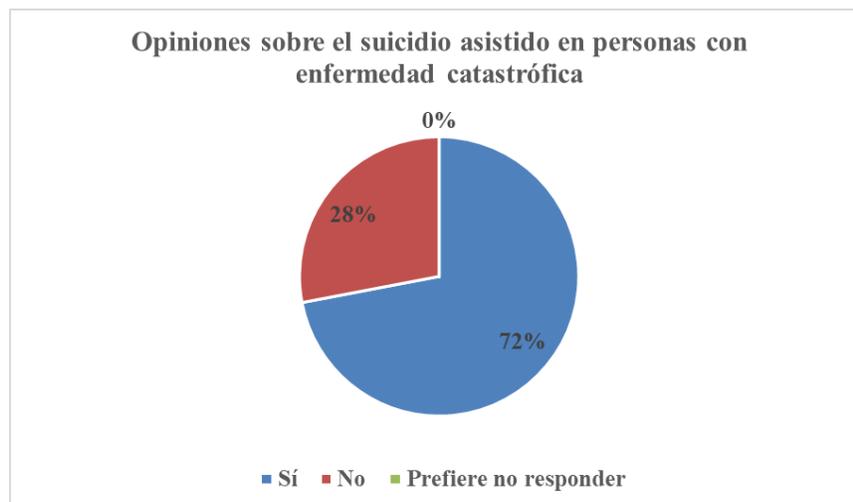
Ilustración 3. Respuestas a opiniones sobre restauración de una campaña de concienciación sobre la muerte digna en Ecuador.



Fuente: (Ponce, 2021)

Podemos apreciar en cuenta a los encuestados sobre si debería instaurarse en Ecuador una campaña de concienciación y conocimiento sobre la muerte digna, se observa que un 80% está a favor, contrarrestado con el 20% que se muestra en contra. No se registraron respuestas de Prefiere no responder. Este resultado sugiere un alto apoyo hacia la implementación de estas campañas sobre el tema en la comunidad encuestada.

Ilustración 4. Respuestas a las opiniones si deben solicitar el suicidio asistido para personas con enfermedad catastrófica en Ecuador



Fuente: (Ponce, 2021)

El análisis de los resultados en cuanto a las opiniones si el suicidio asistido en Ecuador debe ser solicitado por personas con enfermedades catastróficas, de 50 abogados encuestados el 72% está a favor de esta práctica en esta enfermedad mientras que el 28% está en contra. Los resultados revelan que la existe un apoyo considerable a la posibilidad de acceder al suicidio asistido en Ecuador en esta población a pesar del porcentaje de oposición.

Conclusiones

El análisis crítico de la jurisprudencia internacional sobre el suicidio asistido en el contexto ecuatoriano, nos ofrece una visión más completa y matizada sobre el tema, en este punto debemos considerar el marco constitucional y legal vigente en el país, según la sentencia 67-23-IN/24 de la Corte Constitucional del Ecuador se emite en la Ciudad de Quito el 05 de febrero de 2024 el reglamento para la eutanasia activa voluntaria y avoluntaria.

De acuerdo con la investigación realizada podemos mencionar que el hecho de que el 96% de los abogados encuestados estén familiarizados con el concepto de suicidio asistido sugiere un nivel significativo de conciencia legal y ética sobre el tema en Ecuador, este alto grado de conocimiento subraya la importancia de este debate en el ámbito jurídico del país y la necesidad de una regulación y consideración cuidadosa de esta práctica.

La diversidad de opiniones expresada en la encuesta sobre la aplicabilidad del suicidio asistido en diferentes contextos resalta los desafíos éticos y legales que enfrenta esta cuestión en Ecuador, mientras que la mayoría de los encuestados están de acuerdo en que el suicidio asistido podría ser apropiado en casos de enfermedades catastróficas o terminales, existen discrepancias en cuanto a su aplicabilidad en situaciones de discapacidad permanente o problemas mentales severos. Esta diversidad de perspectiva nos indica la complejidad de la toma de decisiones en esta área y la necesidad de considerar cuidadosamente los derechos y la autonomía de los individuos, así como los principios éticos y morales que subyacen este tipo de situaciones.

Se puede destacar el fuerte apoyo de concienciación y educación sobre la muerte digna entre los abogados encuestados, esto refleja un reconocimiento en la importancia de abordar estos temas de una manera más amplia en la sociedad ecuatoriana. Por lo que, se debe generar un interés creciente en promover una comprensión más profunda de los temas relacionados con el final de la vida, lo que puede llegar a contribuir a un debate más informado y empático sobre el suicidio asistido.

Referencias

1. Armijos, J. M. (2024). La legalización de la eutanasia en el Ecuador, con relación a la perspectiva jurídica de la legislación comparada. *Dom. Cien.*, 10(2), 400-417. doi:<https://doi.org/10.23857/dc.v10i2.3809>
2. Cámara, G. (2021). La regulación de la eutanasia y el suicidio asistido en el mundo. Panorama general y comparado. *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, XXXVII. Obtenido de https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-E-2021-10039900464
3. CCE. (2024). Caso 67-23-IN. El pleno de la corte constitucional del Ecuador, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. Obtenido de <https://n9.cl/4mx1w>

4. Correa, C. (2023). Legalización de la eutanasia como derecho a una muerte digna en el Ecuador. *Pol. Con.*, 8(6), 369-390. doi: 10.23857/pc.v8i6
5. Díez, J. (2023). Derecho a la eutanasia y objeción de conciencia: novedades de la ley española y panorama internacional. *Cadernos de Dereito Actual*, 22, 160–183. Obtenido de <https://reunir.unir.net/handle/123456789/15773>
6. Gonzáles, M. (2022). Revisión bibliográfica: breve visión ética legal de la eutanasia en Ecuador y el mundo. Obtenido de <https://dspace.ucacue.edu.ec/server/api/core/bitstreams/a5edb866-40ce-4fb3-9dd7-31a618cedf0d/content>
7. Gualoto, M. (2019). Dilema ético y moral en la aplicación de la eutanasia en Ecuador. *Caribeña de Ciencias Sociales*. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/caribe/index.html>
8. Mena, L. (2023). Análisis jurídico-moral de la eutanasia y su regulación en la Ley Orgánica 3/2021. Obtenido de https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/58226/TFGDRET2023MENA_Analisis.pdf?sequence=1&isAllowed=y
9. MSP. (2024). Ministerio de Salud Pública emite reglamento para la aplicación de la Eutanasia Activa Voluntaria y Avoluntaria en Ecuador. Obtenido de <https://acortar.link/bAIiig>
10. Ochoa, N. (2023). Tribunal Europeo de Derechos Humanos: Asunto Mortier c. Bélgica, n.º 78017/17, sentencia de 4 de octubre de 2022. *Revista Aranzadi Doctrinal*(1). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8731338>
11. Ortiz, M. (2022). Problemática actual de la eutanasia y el suicidio asistido. Obtenido de <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/31785/1/Eutanasia.pdf>
12. Picón, J. (2022). Eutanasia y suicidio asistido: revisión y análisis de marcos legales internacionales comparados con Colombia. *Rev Med*, 30(1), 55-65. doi:<https://doi.org/10.18359/rmed.6092>
13. Ponce, H. S. (2021). El Suicidio asistido: Análisis, debate, perspectivas y enfoque jurídico en el Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2095>
14. Quesada, J. (2020). La muerte digna bajo la jurisprudencia del derecho internacional de los derechos humanos. *Revista de Derecho*, 503-519. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/24189/22952>

15. Quesado, J. (2020). La muerte digna bajo la jurisprudencia del derecho internacional de los derechos humanos. *Revista de Derecho*, 78, 503-519. doi:10.18800/themis.202002.026
16. Rey, F. (2015). La ayuda médica a morir como derecho fundamental. Comentario crítico de la sentencia de la Corte Suprema de Canadá de 6 de Febrero de 2015, asunto Carter v. Canadá. *Rivista di BioDiritto*(2). Obtenido de <https://teseo.unitn.it/biolaw/article/view/1727/1731>

© 2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).